



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Miércoles 10 de Abril de 2013 - Extraordinario Número 7

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

36.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de abril de 2013, relativo a ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de subvención al alquiler de viviendas privadas para el primer semestre del año 2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

36.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 5 de abril de 2013, acordó aprobar el presente expediente:

I.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobó, en sesión de fecha 8 de marzo de 2013, las Bases de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas durante el primer semestre del año 2013.

La correspondiente resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 5008, de 15 de marzo de 2013.

II.- La Base Octava de la Convocatoria 2013, para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas, establece que el plazo para la presentación de solicitudes acogidas a esta convocatoria, junto con la documentación correspondiente, comenzará en la fecha que se indique en el acto administrativo por el que se apruebe. El plazo ordinario mínimo durante el que deberá estar abierto esta convocatoria, será de quince días naturales.

III.- En este sentido, la propuesta elevada al Consejo de Gobierno el 6 de marzo de 2013 establece que esta convocatoria se desarrollará en un procedimiento de selección correspondiente a los meses de enero a junio de 2013, ambos inclusive, que comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el BOME de la Convocatoria, y que estará abierto durante un período de 15 días naturales.

IV.- No obstante, teniendo en cuenta el elevado número de solicitantes que concurren a la mencionada convocatoria y con el fin de garantizar que ningún ciudadano se vea privado de la posibilidad de presentar en tiempo y forma su solicitud, habiendo transcurrido dicho periodo durante las festividades de semana santa, se ha considerado conveniente ampliar el mencionado plazo de presentación de solicitudes. Esta ampliación no acarrea ningún perjuicio para terceros.

Por todo ello, esta Consejería propone: